



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acta de Comisión evaluadora de ofertas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta de comision evaluadora

Expediente Electrónico EX-2026-00005511-TSJ-DMEAYA

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por la Disposición N° 166/2026 del Director General de Administración, relacionada con la Licitación Pública n° 1/2026 y cuyo objeto es la contratación del servicio de conexión de capa 2 LAN to LAN a través de una conexión digital dedicada, entre las sedes del Tribunal situadas en Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313.

El Cuadro Comparativo de Precios y un informe sobre cumplimiento de las especificaciones técnicas de esta contratación se agregaron como archivos adjuntos al IF-2026-00008909-TSJ-DIT y NO-2026-00008907-TSJ-DIT.

En atención a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley n° 2095 se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a) Examen de aspectos formales:

1. TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A.:

- La oferta económica se ajusta a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2026-0008145-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el apoderado de la empresa;
- Garantía: Presenta garantía con seguro de caución, aunque no sea necesaria, por el monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-00008154-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2026-00008154-TSJ-DCOMPRAS).

2. TELMEX ARGENTINA S.A.:

- La oferta económica se ajusta a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2026-00008147-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el apoderado de la empresa;
- Garantía: No es necesaria la presentación, por el monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-00008154-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2026-00008154-TSJ-DCOMPRAS).

3. NSS S.A.:

- La oferta económica se ajusta a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2026-00008148-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por la apoderada de la empresa;
- Garantía: No es necesaria la presentación, por el monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires en el RIUPP;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-00008154-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2026-00008154-TSJ-DCOMPRAS).

4. CPS COMUNICACIONES S.A.:

- La oferta económica se ajusta a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2026-00008150-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el apoderado de la empresa;
- Garantía: No es necesaria la presentación, por el monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;

- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-00008154-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el representante legitimado y los miembros de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2026-00008154-TSJ-DCOMPRAS).

b) Aptitud de los oferentes:

La Dirección de Compras y Contrataciones ha consultado al Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de los oferentes, información que obra en el expediente con el número de documento DOCFI-2026-00008154-TSJ-DCOMPRAS.

De él se desprende que todos los oferentes acreditan el estatus de «inscripto» exigido por la normativa vigente.

c) Evaluación de las ofertas:

1. TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A.: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el informe obrante en la NO-2026-00008907-TSJ-DIT, su propuesta se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En cuanto al renglón único, su propuesta es menos conveniente en razón de disponerse de ofertas admisibles más ventajosas.

2. TELMEX ARGENTINA S.A.: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el informe obrante en la NO-2026-00008907-TSJ-DIT, su propuesta se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En cuanto al renglón único, su propuesta es menos conveniente en razón de disponerse de ofertas admisibles más

ventajosas.

3. NSS S.A.: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el informe obrante en la NO-2026-00008907-TSJ-DIT, su propuesta se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La oferta económica es la más conveniente para el renglón único y la cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria. Por lo demás, la empresa reúne los demás requisitos necesarios para contratar.

4. CPS COMUNICACIONES S.A.: La oferta presentada cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares. De acuerdo con el informe obrante en la NO-2026-00008907-TSJ-DIT, su propuesta se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En cuanto al renglón único, su propuesta es menos conveniente en razón de disponerse de ofertas admisibles más ventajosas.

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Corresponde señalar que el procedimiento aplicable a la presente contratación es el regulado por los artículos 27 y 32 de la ley n° 2095, por el cual procede el dictado de la Resolución del Tribunal aprobándolo y la adjudicación a favor de la siguiente empresa, por el monto que se consigna:

Renglón Único (Servicio de conexión de capa 2 (LAN to LAN)): **NSS S.A.**, por \$ 18.295.200,00;

Anúnciese copia de la presente en la página del Tribunal en Internet y publíquese la minuta correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Se levanta la reunión suscribiendo el Acta las personas identificadas al pie.